

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

REGIÓN DEL BÍO BÍO

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

NUMERO DE PERMISO
40-FA
FECHA
21/04/2017
ROL S.I.I
550-191

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.A.V.S. 5,1,4 y 6.1.11 N° 13177 de fecha 21/11/2016
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° JS-1853 de fecha 29-09-2016
 E) El acuerdo de los copropietarios en los términos previstos en la ley 19.537, sobre Copropiedad Inmobiliaria.

RESUELVO:

1.- Otorgar **PERMISO DE OBRA MENOR AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL**

para el predio ubicado en calle /avenida /camino PASAJE 7
 N° 39 Lote N° 19 Manzana 8 Sector LOS JARDINES DE ANDALIEN
URBANO Zona H3

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
CHAMORRO PRADENAS YESSICA VIVIANA				
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.		
-----		-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de le Empresa del ARQUITECTO o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)		R.U.T.		
-----		-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE		R.U.T.		
SANTANDER SAAVEDRA CLAUDIO ANDRES				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del CONSTRUCTOR		R.U.T.		
-----		-----		
PROFESIONAL COMPETENTE		R.U.T.		
SANTANDER SAAVEDRA CLAUDIO ANDRES				
NIVEL	DESTINO	CLASIFICACIÓN	M2	SUBTOTAL
PISO 1	HABITACIONAL	C4	27,65	3.410.600
PISO 2	HABITACIONAL	E4	17,20	1.526.466
<input type="checkbox"/>	MODIFICACIÓN - ALTERACION - HABILITACIÓN			
<input type="checkbox"/>	SEGUNDA VIVIENDA ART. 6.2.9. O.G.U.C.			
<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN PROVISORIA			
<input type="checkbox"/>	CONSIDERA CAMBIO DE DESTINO	NUEVO DESTINO		
<input type="checkbox"/>	GENERA NUEVAS UNIDADES	TIPO DE NUEVAS UNIDADES		
TOTAL REGULARIZADO EN ESTE CERTIFICADO			44,85	4.937.065
BOLETA	5576437	FECHA	12/04/2017	VALOR \$
TOTAL CONSTRUIDO A LA FECHA			96,01	\$37.028
			D.F.L. Nº 2	SI

NOTAS :

1	Este Permiso tiene una validez de 3 años a contar de esta fecha (si no diere comienzo a las obras).
2	Este permiso deberá ser reducido a escritura pública en cuatro ejemplares, copias a Dirección Jurídica y Dirección de Obras Municipales.
3	El Director de Obras Municipales que suscribe concede este Permiso de AMPLIACION DE OBRA MENOR VIVIENDA SOCIAL, conforme a las normas urbanísticas establecidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y los respectivos instrumentos de planificación territorial.
4	De acuerdo al Art. 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su recepción definitiva parcial o total.-
5	La construcción amparada en el permiso N° 123-FA de 2008 no fue ejecutada, según consta en declaración del arquitecto Sr. Claudio Santander S. el 25/01/2017.

JAG / MGD / lhcc


JUAN ANDREOLI GONZALEZ
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES